

AICODE



**ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN,
EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS**

*Miembro del Foro para la Integración Social del Inmigrante
Miembro del Foro Regional para la Inmigración Comunidad de Madrid
Miembro del Consejo de Cooperación e Inmigración del Municipio de Majadahonda.
Miembro del Grupo de Apoyo del Forum de Inmigrantes, de la Unión Europea en España
Miembro de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz en Colombia*

SITUACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LOS PAÍSES INCORPORADOS A LA UNIÓN EUROPEA EL 1 DE MAYO DEL 2004

El pasado 1 de mayo del 2006 finalizó el período transitorio de dos años fijado con carácter previo a la efectividad plena del régimen de libre circulación de trabajadores asalariados de los siguientes países: Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y República Checa, miembros de la Unión Europea desde la última ampliación de mayo del 2004.

A partir de mayo del 2006 pasan a estar integrados en el régimen comunitario y a partir de esta fecha los trabajadores por cuenta ajena gozarán de libre circulación en las mismas condiciones que cualquier ciudadano comunitario con la única limitación de no ser signatarios del Convenio Schengen.

Las situaciones que pueden darse en relación cambio de régimen son:

1. Autorizaciones laborales por cuenta ajena vigentes con fecha de 1 de mayo de 2006: decaen al devenir nulas y se incorporan a la legalidad de los comunitarios. En el ámbito del contrato laboral no afecta en nada salvo que en el mismo hubiese alguna constancia a la especificación de su condición de extranjero.
- 2.- Solicitudes futuras: en la propia Oficina de Extranjería se les facilitará la oportuna información en este sentido.
- 3.- Recursos administrativos o jurisdiccionales contra denegaciones: decaen en sí mismos. Aquellos que se encuentren en trámite les será remitida una comunicación por parte de la Oficina de Extranjería.

A efectos de identificación bastará simplemente con el pasaporte o cédula identificativa no siendo necesaria la tramitación de la tarjeta de residente comunitario.

AICODE

COLOMBIA

AICODE – MADRID

AICODE - STA. CRUZ DE TENERIFE

AICODE - SEVILLA

Majadahonda: C/ Real Alta, 12 CP. 28220 – Tel.: 916397234 – Fax.: 916347184
Apartado de Correos N° 7 – Web: <http://www.aicode.org> – Email: aicode@aicode.org
Instituto PENSAR – AICODE, Pontificia Universidad Javeriana Carrera 7ª N° 39-08
Fax.: 57-1-3400421 Bogotá – Colombia
C/ Claudio Coello, 101 Bajo Centro, CP 28006 Madrid, Email aicode@aicode.org
Avda. De la Constitución, 31, Edif. Stel Portal 5 Local 3, CP. 38670 Adeje - Sta. Cruz de
Tenerife - Tel: 922710498- 616794005-Email: aicode@aicode.org
C/ Constantino, 10 , 1 D -CP. 41008 Sevilla – Tel: 954063195 -616 79 40 05 -Email:
aicode@aicode.org